

Neiva, 13 de mayo del 2025

Coordinadora

Isabel Eugenia Corzo Gualdron

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

REF: **Expediente SD2025/0108400-** Respuesta al Requerimiento de Forma contenido en el Oficio N°2401 del 16 de febrero del 2026

JHON ARMANDO ORTEGA ARDILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.639.803, en Calidad de representante legal de FINACOL PLUS S.A.S., NIT 901772433 como solicitante/titular dentro del presente proceso de registro marcario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 144 de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de forma proferido por su dependencia mediante el oficio N.º 2401 del 16 de febrero del 2026.

ANTECEDENTES.

- 1.1 El 26 de noviembre del 2025, se radicó ante la dependencia de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, la solicitud de marca mixta denominada, "FINACOL PLUS".
- 1.2 Mediante Oficio 2401 del 16 de febrero del 2026 con fundamento en el artículo 144 de la Decisión Andina 486 de 2000, su oficina emite el requerimiento de forma objeto del presente documento de respuesta, el cual es notificado efectivamente el 17 de febrero de 2026.

1. EN CUANTO AL REQUERIMIENTO.

Determinó su dependencia en el Oficio 2401 del 16 de febrero

"... si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero se emplean simultáneamente el nombre del color y el código de referencia

internacional lo cual no se ajusta a los lineamientos establecidos en la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores)..."

Teniendo en cuenta el requerimiento, **aclaro de manera expresa** en la presente respuesta y de conformidad con el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la circular única, lo siguiente:

Se aclara e indica que los colores que se reivindicarán son los siguientes: R:255 G:255 B:255; RGB:3,0,107; RGB: 255, 89,0 los mismos que se visualizan en la etiqueta aportada.

Por consiguiente, solicitamos continuar con el trámite del signo distintivo que por medio del presente proceso se busca registrar, teniendo en cuenta la etiqueta aportada la reivindicación de colores aclarada.

3. PETICIONES.

3.1. Que se dé continuidad al proceso de registro marcario con la información aclarada.

3.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado con la solicitud en cuestión, TENIENDO EN CUENTA LA **RENUNCIA A LOS TERMINOS** ADMINISTRATIVOS QUE FALTAREN EN ESTE PROCESO.

3.3. Y que, en consecuencia, se conceda el derecho de marca mixta solicitado.

4. NOTIFICACIONES.

A mi persona en la Cra N 10 – 49 Edificio Plazo Real, correo mail gerencia@finacolplus.com

Cordialmente,


JHON ARMANDO ORTEGA ARDILA
Representante legal